



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Carlos David Riaño Vargas
Demandado:	Carlos Giovanni Riaño Salcedo
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00006-00
Asunto:	Señala agencias en derecho.

Visto el informe secretarial que antecede, ya que el presente proceso fue iniciado y tramitado con la asistencia técnica de un profesional del derecho y siendo el demandante la parte vencedora, se concluye que se presentan los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fijar agencias en derecho, por lo que se dispone:

Fijar la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE (\$350.000,00) por concepto de agencias en Derecho²; por secretaria procédase a la liquidación de las costas procesales dentro del presente tramite, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

¹ Art. 5°, Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 05 de 2016.
² Núm. 4°, Art. 366, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1682ccbf17eb9200a527a311e2c556f9bd5b1b31e1f05975cd883481f674269**

Documento generado en 27/02/2024 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>